

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA AGRUPACIÓN SORIANA DE HOSTELERÍA Y TURISMO (ASOHTUR) PARA EL IMPULSO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SORIA

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" del Excmo. Ayuntamiento de Soria,

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, en representación legal del mismo que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Pablo Cabezón Cascante, con D.N.I. ~~72673601L~~, en representación y como Vicepresidente de la Agrupación Soriana de Hostelería y Turismo (ASOHTUR), en adelante ASOHTUR, con CIF G-42126615, como entidad representativa de las empresas turísticas de la provincia de Soria, y en representación legal de la misma.

INTERVIENEN

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el presente convenio, en la calidad con que actúan declaran su intención de suscribir el presente acuerdo de colaboración destinado a fomentar el sector turístico de la ciudad de Soria, para lo cual

EXPONEN

Que ambas partes reconocen la importancia del sector turístico en la economía soriana, tanto por la generación de riqueza como por el empleo que crea y mantiene este sector.

Que, de igual manera, las dos partes reconocen el potencial de desarrollo del turismo y su papel como dinamizador social, así como su contribución a la proyección de la imagen y los valores de Soria como la igualdad de género. Un sector que, como ningún

otro, es capaz de poner en valor los recursos gastronómicos, históricos, culturales y medioambientales de esta ciudad.

Las dos partes son conscientes también de que este sector ha sido uno de los más dinámicos, consolidándose como uno de los grandes motores de desarrollo de la economía soriana, creciendo año tras año en pernoctaciones y visitas, pero también en número de empresas y empleo generado.

Que ambas partes reconocen la importancia de la igualdad de género en todos los ámbitos y el compromiso del ayuntamiento y de las entidades con las que colabora por una sociedad libre de discriminación.

Que ASOHTUR cuenta con una larga trayectoria en el desarrollo de acciones destinadas a la promoción y posicionamiento de Soria como destino, y en particular en lo referente a la puesta en valor de la gastronomía y la micología.

Que por otra parte el Ayuntamiento de Soria, a través de su Concejalía de Comercio y Turismo, tiene interés en potenciar la ciudad de Soria como destino turístico a través de acciones propias, pero también en colaboración con las que viene desarrollando ASOHTUR.

Que ambas partes son conscientes de la importancia de apoyar al sector turístico, apostando por la calidad de sus establecimientos, así como involucrar a sus empresas en el desarrollo de actuaciones conjuntas que potencien el efecto tractor de Soria como destino turístico de interior.

Que además, el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2024-2026 dentro del área de Desarrollo Económico recoge este convenio de colaboración en una línea específica de subvención nominativa de apoyo al sector turismo

ACUERDAN

Primero.- Objeto

Establecer un marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Agrupación Soriana de Hostelería (ASOHTUR) tendente a apoyar la gestión y las actuaciones desarrolladas por ASOHTUR en el ámbito de la ciudad de Soria que se enmarquen en las siguientes líneas de acción:

1. El desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el sector turístico de la ciudad, a la mejora la imagen colectiva, al fomento de la identidad de sector, a fomentar la sostenibilidad y la calidad de los establecimientos, espacios seguros y libres de violencia de género, y del destino.
2. El desarrollo de formación, jornadas o talleres formativos e informativos que puedan contribuir a mejorar la calidad de los establecimientos y en los que habrá representación de hombres y mujeres tanto impartidos como recibidos, para que no se reproduzcan estereotipos de género

3. El fomento de actividades y campañas promocionales, culturales y de dinamización destinadas a la consolidación del turismo en Soria en las que no se reproducirán tanto en la comunicación como en el lenguaje estereotipos de género y discriminaciones.
4. Aquellas actuaciones tendentes a poner en valor los recursos, el medio ambiente, la cultura, la gastronomía, la calidad de vida de Soria y la igualdad de género a través del sector empresarial hostelero y turístico en general, y de manera especial aquéllas que contribuyan a consolidar a Soria como destino.
5. El desarrollo de estudios y publicaciones, guías turísticas, folletos turísticos y otra cartelería informativa o promocional en la que no se reproducirán estereotipos de género y discriminaciones. Cuando se refiera a estudios estadísticos se desagregarán los datos por sexos siempre que sea posible.
6. El desarrollo de cualquier otra actividad que coincida con los objetivos generales marcados en el presente convenio y con el desarrollo del sector turístico en Soria, y este año en especial con la reactivación del sector.

De forma prioritaria y en concreto se desarrollarán las siguientes actividades:

- Jornadas Soria & Trufa – Febrero y marzo 2025
- Jornadas de la Croqueta – Marzo- Abril 2025
- 150 Aniversario del Nacimiento de Antonio Machado – Julio – Agosto 2025
- Ruta del Torrezno de Soria – Julio 2025
- Talleres de formación mico-gastronómica – Septiembre a Noviembre 2025
- Semana de la Tapa Micológica – ‘De Tapas por Soria’- Noviembre 2025

Segundo.- Ámbito Temporal

Las actuaciones objeto del presente convenio están comprendidas entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, incluido el plazo previsto para la justificación del mismo.

Tercero.- Actuaciones de promoción previstas

La organización promocionará las actuaciones a través de diversas vías (carteles y flyers informativos, redes sociales, medios de comunicación, etc.), al objeto de captar el mayor número posible de potenciales clientes.

El Ayuntamiento de Soria pondrá a disposición de ASOHTUR los soportes con los que cuente para promocionar los eventos, tales como MUPIS, paneles en hitos de entrada a la ciudad, etc., e incluirá los mismos en su web de turismo y redes sociales del mismo uso, evitando en los mismos la reproducción de estereotipos de género y discriminaciones.

Cuarto.- Presupuesto de gastos

El presupuesto estimado de gastos de las actividades y de las actuaciones de promoción correspondientes asciende a 51.193,8 euros. Dicho presupuesto no incluye los gastos de personal de gestión y coordinación y se distribuye en las siguientes actividades:

- Jornadas Soria&Trufa
- Jornadas de la Croqueta
- Ruta del Torrezno de Soria
- 150 Aniversario Nacimiento Antonio Machado
- Talleres de formación mico-gastronómica
- Jornadas Micológicas

Se establecen como prioritarias a financiar las acciones relativas a promoción y publicidad de cada uno de los proyectos, estableciendo como condición que el lenguaje y la comunicación sean inclusivos y libres de sesgos de género.

Esta ayuda municipal será compatible con cualquier otra subvención pública para el mismo concepto, es decir, para cualquiera de las cuatro acciones que se incluyen en el presente convenio.

La ayuda también será compatible con otros ingresos o recursos para la misma finalidad siempre y cuando no se supere el 100% del total de los gastos.

Quinto.- Compromiso de gasto municipal

El Excmo. Ayuntamiento de Soria asume el compromiso de financiar las actuaciones previstas, en la cantidad máxima de VEINTE MIL EUROS (20.000 €).

El Excmo. Ayuntamiento se compromete a abonar a ASOHTUR, previa declaración responsable de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias y previa comprobación de hallarse al corriente con la Hacienda Municipal, un anticipo del 50% del importe total establecido en el presente convenio en el plazo de un mes desde la fecha de la firma, sin perjuicio de lo establecido a efectos de justificación de las actuaciones y el abono del resto de la financiación.

Sexto.- Obligaciones de ASOHTUR

ASOHTUR organizará las actividades del presente convenio y aportará los recursos humanos para el correcto desarrollo de las actividades financiadas y financiará el resto de la aportación a través de otros ingresos teniendo en cuenta que con el importe de la

subvención en ningún caso en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste total de las actividades subvencionadas.

ASOHTUR deberá hacer constar en todas las actuaciones financiadas a través del presente convenio la colaboración y patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Soria e incorporará los logotipos que se indiquen en todo el material digital e impreso que además del corporativo será también el de #eligeSoria. Además, se asegurará de la presencia institucional correspondiente en todos los actos públicos relacionados con las actividades financiadas.

Con el objeto de poder realizar promociones turísticas de cada una de las actividades, ASOHTUR cederá y proporcionará en tiempo y forma a la Concejalía de Turismo todas las imágenes relacionadas con cada una de las actividades para uso promocional turístico de las mismas. Todo lo anterior dentro de las competencias municipales de este Ayuntamiento, es decir, de establecimientos incluidos en el término municipal de Soria.

Dentro del cauce de formación establecido, ASOHTUR colaborará y participará en las jornadas formativas y de divulgación que se organicen desde este Ayuntamiento.

Séptimo.- Imagen corporativa

Además, de la propia imagen de la actividad creada a tal fin según corresponda en cada actividad, se incorporarán los logotipos municipales del Ayuntamiento y #eligeSoria junto con el de ASOHTUR en todos los materiales impresos y digitales vinculados a la actividad. Dicho uso no supone cesión alguna de derechos de propiedad intelectual e industrial.

Octavo.- Justificación

Una vez ejecutadas las acciones objeto del convenio, ASOHTUR justificará antes del 31 de diciembre de 2025 la realización de las mismas ante el Excmo. Ayuntamiento de Soria según las condiciones de control y fiscalización exigibles aportando la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación firmada por el Presidente de la entidad, con descripción del proyecto realizado y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de cada actividad realizada, que contendrá:
 - a. Justificación de los gastos de las actividades incluidas dentro de este convenio con las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
 - b. Documentación acreditativa del pago de las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos realizados.
 - c. Certificado, firmado por el Secretario de la entidad con el visto bueno de su Presidente, de existencia o no de otras ayudas públicas o ingresos que

hayan financiado cada proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia.

3. Acreditación de haber realizado la debida publicidad del carácter público de la financiación del proyecto por parte de este Ayuntamiento.
4. Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
5. Memoria fotográfica de la actividad desarrollada, que deberá entregarse en soporte digital.

Noveno.- Protección de datos de carácter general

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente Convenio de colaboración, incluso una vez finalizadas las actividades y las actuaciones de promoción correspondientes, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Décimo.- Seguimiento

Ambas partes se comprometen a mantener un diálogo fluido a través de reuniones de trabajo entre representantes del Excmo. Ayuntamiento de Soria y representantes de ASOHTUR, para desarrollar las acciones concretas contempladas en el presente convenio y realizar el correspondiente seguimiento a través de la comisión informativa del área de comercio donde podrán comparecer al efecto de informar sobre las actuaciones realizadas.

Undécimo.- Procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el Art. 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el Art. 42 de misma.

Duodécimo.- Resolución del Convenio.- Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución

Decimotercero.- En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa de Soria.



Y en prueba de conformidad, previa lectura, suscriben el presente en el lugar y fecha indicados en la firma al margen:

EN REPRESENTACIÓN DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO

EN REPRESENTACIÓN DE ASOHTUR

Fdo.- Carlos Martínez Mínguez

Fdo.- Pablo Cabezón Cascante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE